



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 23  
DE JULIO DE 2010

*Señores concurrentes:*

*Alcalde-Presidente:*

D. Antonio García Salguero (IU-SIEX)

*Concejales:*

D<sup>a</sup>. Antonia Casco Mateo (IU-SIEX).

D. Ramón Meneses Carvajal (IU-SIEX).

D<sup>a</sup>. Adela Santos Sánchez (IU-SIEX).

D. Antonio Fernández Iglesias (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE)

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera (PP).

*Secretario-Interventor.:*

D. Jesús Fermín Vicente Trujillo

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas de la tarde del día veintitres de julio de dos mil diez.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio García Salguero y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Jesús Fermín Vicente Trujillo, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. No asiste, D<sup>a</sup>. María Inmaculada García Esperanza (PP).

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por unanimidad.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EMPRESA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA URGENTE POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO.**

El Sr. Alcalde comenta que ante la pronta terminación del contrato para la gestión de la residencia de ancianos y centro de día, y el no haberse terminado aun el proceso de licitación para el nuevo contrato para la gestión de la residencia de ancianos y centro de día se aprobo en el pleno extraordinario y urgente de 16 de julio de 2010 pliego para hacer un contrato con una empresa de manera urgente por razones de interés público, justificando el proceso en la ley 30/2007 de contratos de sector público para que gestione la residencia hasta que se resuelva el actual proceso de licitación, tras invitar a DYA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE EXTREMADURA, esta rechazo la oferta, por lo que se invito a otra empresa ante la urgencia que fue la empresa de CONSUELO CERRATO TAMAYO, tras entregar la documentación requerida para la licitación se reunió mesa de contratación y propuso a esta última empresa.

Los concejales presentes discuten sobre el tema arriba señalado, una vez esto,

El Pleno Extraordinario y Urgente de 23 de JULIO DE 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, y la abstención de los concejales de PSOE y PP:

**ACUERDA**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la gestión del servicio público de HOGAR DE ANCIANOS ASISTIDOS Y CENTRO DE DÍA DE VILLALBA DE LOS BARROS por el tiempo que dure el proceso de licitación en curso para la gestión del servicio público de HOGAR DE ANCIANOS ASISTIDOS Y CENTRO DE DÍA DE VILLALBA DE LOS BARROS. Entendiéndose la duración



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

del contrato hasta que la empresa definitivamente adjudicataria realmente comience a prestar el servicio de gestión del servicio público de HOGAR DE ANCIANOS ASISTIDOS Y CENTRO DE DÍA DE VILLALBA DE LOS BARROS a la empresa CONSUELO CERRATO TAMAYO por el precio de 33.174,10 € mensuales por la duración del contrato, entendiéndose prorrateada la cantidad con su revisión si el contrato no acaba con el mes cumplido hasta el fin del contrato.

Además se establecerá un ajuste mensual en función de la ocupación y del tipo de residente.

El precio que paga el ayuntamiento será la recaudación para la tasa más la subvención correspondiente por residente efectivo (por residente efectivo se entiende por persona viva, no entendiéndose residente efectivo si fallece).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional al licitador.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa CONSUELO CERRATO TAMAYO, adjudicataria provisional del contrato, para que presente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, según establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Ejecutar el contrato de manera urgente ante la extraordinaria situación, y por razones de interés público conforme a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

Sexto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para enmendar donde proceda."-----"

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS.**

El Alcalde comienza diciendo que se recibió en el registro del Ayuntamiento escrito de la Diputación de Badajoz requiriendo que para que se pueda realizar la obra solicitada a dicha institución denominada **OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS** requiriendo que se debe adjudicar definitivamente la obra antes del 15 de septiembre de 2010, por lo que se convocó un procedimiento negociado sin publicidad en relación al acuerdo de pleno de 30 de junio de 2010, invitando a tres empresas que son:

1º. AGLOMERADOS ARAYA S.L.

2º. CARIJA S.A.

3º. ARAPLASA.

Solo las dos primeras se presentaron a licitar, el pasado 19 de julio se reunió mesa de contratación para abrir los sobres. Saliendo propuesta la empresa denominada CARIJA S.A. . según comenta el Sr. Alcalde tras la lectura del acta de la mesa.

D.Ramón Meneses Carvajal y D.Antonio Fernández Iglesias discuten sobre si cuando gobernaba el Sr. Fernández Iglesias se asfaltaban calles en el pueblo.

Dª. Aurora López Gallego comenta que como que no se han invitado a las empresas del pueblo y como no se ha aceptado a la empresa E24H en la licitación ya que presento los documentos necesarios para participar, y si se la dejo participar en la licitación de las obras del FESSL.

Dª.Antonia Mª. Casillas Llera que como que no se han invitado a las empresas del pueblo y si a las de fuera.

El Sr. Alcalde les responde que solo y exclusivamente se invitó a tres empresas reconocidas y con buena capacidad profesional en Extremadura para realizar las obras.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

D. Antonio Fernández Iglesias comenta que los grupos políticos deberían haber estado en la mesa de contratación; una vez esto,

El Pleno Extraordinario y Urgente de 23 de JULIO DE 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra de la concejal del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde-Presidente de la Corporación:

**ACUERDA**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la **OBRA Nº 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS** a la empresa **CARIJA S.A** por la cuantía de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA( 42.562,80 €)** euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a los licitadores.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa **CARIJA S.A.**, adjudicataria provisional del contrato, para que presente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación. Así como constituir la garantía definitiva.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato en el BOP de la provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, según establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para enmendar donde proceda.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**CUARTO.- SOLICITUD PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.**

El Alcalde comenta que ha tenido una reunión en Mérida en la que se explicó el DECRETO 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y se modifica el Decreto 157/2008, de 25 de julio, y el Decreto 90/2008, de 29 de mayo.

Y que antes del 28 de julio del presente se debe enviar solicitud, también explica el número de puestos de trabajo a crear diferenciando los del programa de Empleo y Experiencia y los del programa de Apoyo de obras y servicios de interés general y/o social. La cuantía y puestos podrán variar dependiendo de las disponibilidades presupuestarias asignada al Plan de Apoyo al Empleo Local y de la cantidad solicitada por otras entidades. Lee los requisitos establecidos en el Decreto 153/2010. Comentando finalmente que deben estar contratados antes del 30 de octubre de 2010. Comentando finalmente que está siendo gestionado el asunto por la ADEL del Ayuntamiento.

Una vez esto, el Pleno

**ACUERDA**

**Primero.-** Se acuerda por unanimidad de los por los presentes realizar la solicitud del PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE  
HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS  
FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC  
, EN SU ANVERSO; DOY FE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las catorce horas y cuarenta y dos minutos de la tarde, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

## ACLARACIONES AL ACTA

Por no incluirse en las actas las aclaraciones que hice en el pleno anterior, ruego sean registradas en las de este pleno y que transcritas dicen lo siguiente:

*Al igual que a la portavoz del Partido Popular en la última Mesa de Contratación se la invitó a abstenerse de votar por consanguinidad y así, en opinión del señor Alcalde, ser mas transparente en el proceso, aun amparándome en la ley para poder votar de forma correcta, de igual modo en el pleno debían de haberse abstenido de votar el Señor Alcalde y la Señora Antonia Cascos Mateo por existir una relación todavía mas directa.*

*Como cada uno interpreta la ley según sus conveniencias y previsiones aritméticas en las votaciones, desoyeron mis ruegos y votaron en contradicción de lo manifestado en dicha mesa y de los principios de "transparencia" deseados.*

*Espero que sean consecuentes con sus actos y hacerlo constar en el acta correspondiente.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonia Casillas', enclosed within a large, loopy oval flourish.

Fdo. Antonia María del Carmen Casillas Llera.  
Portavoz Partido Popular.